



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2024, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Modificación del artículo 17.1 que queda redactado como sigue a continuación:

“Artículo 17. Bonificaciones

17.1 Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación de hasta un 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, los bienes inmuebles urbanos que incorporen en algún edificio residencial o industrial sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante dos períodos impositivos siguientes al de la concesión. Se podrán conceder la bonificación a las instalaciones realizadas desde el 1/01/2022 que reúnan las condiciones establecidas en la ordenanza. En ningún caso se aplicará dicha bonificación a los bienes inmuebles de características especiales.”

Las Herencias, 16 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

Nº.I.-6985